

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Expresadas en millones de pesos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta y sin pacto de permanencia, es decir, que permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación en cualquier momento de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se destinan exclusivamente a la inversión en títulos de tesorería TES, clase "B", tasa fija o indexados a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o en el mercado secundario en condiciones de mercado y, en certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado, en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Igualmente serán parte del activo del Fondo de Inversión Colectiva, aquellos títulos que, de conformidad con la ley, en un futuro, sean de inversión obligatoria.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es conservador debido a que la estructura de plazos y la calidad de los activos que conforman el portafolio, muestran adecuados niveles de liquidez y una baja sensibilidad ante cambios de las tasas de interés.

Mediante oficio No.92019971-29 del 11 de octubre de 1993, expedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó a la Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occitesoros.

Con fecha 3 de junio de 2008, mediante oficio N° 2008022081-005 la Superintendencia Financiera de Colombia impartió aprobación de la modificación integral del reglamento de Carteras Colectivas, cuya denominación aprobada fue de Cartera Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occitesoros.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el Plan de Ajuste que se debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria. En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No.2014115800-003-000 del 19 de mayo de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242, 1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust Colombia S.A. se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros, la Sociedad Fiduciaria percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo, una comisión previa y fija de 1.50 por ciento nominal anual día vencido descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1).

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros tendrá una duración igual a la de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A - 47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

Según acta de Junta Directiva No. 360 del 27 de febrero de 2019, se aprobaron las siguientes modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occitesoros:

Cláusula 2.3.3. Operaciones en instrumentos derivados de cobertura: Se complementó el reglamento de acuerdo Capítulo XVIII de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia así:

La Sociedad Administradora ha definido como metodología para el cálculo de la exposición de los activos del Fondo, el modelo estándar establecido en el Capítulo XVIII de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La forma en que se instrumentalizarán este tipo de derivados podrá hacer tanto en el mercado mostrador como en el mercado estandarizado a través del contrato a que haya lugar para cada mercado.

Cláusula 2.4.1 Factores de riesgo y administración de los mismo: Se complementó el reglamento en los riesgos de mercado y Liquidez así:

Riesgo de Mercado: La Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros, de acuerdo con la naturaleza del fondo y las normas establecidas por la Superintendencia Financiera para la gestión de riesgos, realiza la gestión de los riesgos inherentes a la operación dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, los cuales son congruentes con las directrices generales de gestión y administración de riesgos, aprobados por la Junta Directiva.

Riesgo de liquidez: El Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez diseñado por la Sociedad Administradora contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen la Sociedad Administradora y los portafolios administrados por esta última en el desarrollo de sus operaciones, incluyendo los fondos de inversión colectiva.

Capítulo IV. Constitución y redención de participaciones: Se complementó con el número mínimo de inversionistas así:

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas y ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente en el mismo, una participación que exceda del diez (10%) por ciento de su patrimonio.

Cláusula 3.5 Se incluyen situaciones generadoras de conflictos de interés a las que pueda exponerse el fondo.

La Sociedad Administradora y el Gerente de los Fondos de Inversión Colectiva velarán porque se cumplan las políticas y los mecanismos que permitan prevenir y administrar los posibles conflictos de interés en los que puedan incurrir cualquiera de sus funcionarios o la misma Sociedad Administradora o los miembros del Comité de Inversiones.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

El 31 de agosto de 2021, mediante junta directiva no presencial N° 393, se realizó la modificación de las siguientes cláusulas al reglamento:

Cláusula 1.2. Tipos de fondos de inversión colectiva: indicar que el fondo es un fondo abierto, sin pacto de permanencia y que contara con diferentes tipos de participación creados de conformidad con el tipo

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

de inversionista que se vincule al fondo. Cláusula 1.12. Tipos de participación: se incorporan los tipos de participación que tendrá el fondo.

Cláusula 3.3.1. Operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores: el fondo podrá realizar operaciones de repo y simultáneas de acuerdo con la normativa vigente.

Cláusula 4.1. Vinculación: los inversionistas que se vinculen al fondo deberán cumplir con los requisitos que se disponen para cada tipo de participación, para hacer alcance a los horarios establecidos para las operaciones de retiro. Cláusula 4.3. Representación de las participaciones: indicar que el documento representativo informara sobre el tipo de participación. Cláusula 4.4. Redención de los derechos: indicar que las unidades se liquidaran con base en el valor de la participación vigente para cada tipo de participación.

Cláusula 5.1. Valor inicial de la unidad: indicar que el valor inicial para los tipos de participación en la fecha de inicio de operación del fondo con tipos de participación, fue el mismo valor de la unidad vigente del fondo sin tipos de participación que se encontraba en operación en dicha fecha. Cláusula 5.3. Valor de la unidad: indicar que cada tipo de participación tendrá un valor de unidad diferente de acuerdo con las condiciones de estas participaciones.

Cláusula 6.1. Gastos: los gastos que no sean atribuibles expresamente a un tipo de participación, serán asumidos a prorrata de las participaciones de cada tipo de participación. Cláusula 6.2. Comisión por administración: los beneficios por la gestión del fondo, estarán acorde con las comisiones de los tipos de participación establecidos en la tabla correspondiente.

Cláusula 10.5. Sitio de internet de la sociedad administradora: la rentabilidad diaria a publicar será después de comisión de cada tipo de participación.

Conforme al acta 408 firmada el día 28 de septiembre de 2022, se realiza modificación del reglamento respecto al perfilamiento del fondo como un producto universal, ni la sociedad administradora ni las entidades que realizan la actividad de distribución del fondo, requieren llevar acabo el perfilamiento del inversionista, el análisis de conveniencia, ni el suministro de una recomendación profesional para la distribución o vinculación al fondo.

Al inversionista no se le suministran recomendaciones profesionales mientras se encuentre vinculado al fondo.

Conforme al acta 426 firmada el día 26 de febrero de 2024 se realiza modificación del reglamento con la inclusión del Parágrafo 1 Clausula 1.12 Tipos de Participación así:

“Parágrafo 1: Las filiales y/o subsidiarias, incluidas las fundaciones, fondos de empleados, cooperativas de empleados y/o fondos mutuos de inversión vinculados, entre otros, de las entidades descritas en el tipo de participación 10, se podrán vincular a ese mismo tipo de participación, independientemente del nivel de ventas o ingresos anuales”.

Tipo de participación 10. Sector Oficial Especial:

Descripción: establecimientos públicos, entidades estatales, sociedades de economía mixta, las corporaciones autónomas regionales, entidades territoriales y demás autorizadas en la parte 3, título 3 del decreto 1068 del 2015.

Condición: ventas o ingresos al año superiores a 275.000 SMMLV

Comisión: 0.75% n/a.

Modificación afecta derechos económicos de los inversionistas, dando lugar a derecho de retiro, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

Conforme al acta de Junta directiva 427 celebrada el día 20 de marzo de 2024 se realiza modificación del reglamento específicamente la cláusula 2.3.2. Depósito de recursos líquidos, la cual quedara así:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

“En certificados de depósitos a término (CDT), depósitos en cuenta corriente, de ahorros, depósitos remunerados en el Banco de la República o a término en condiciones de mercado, en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”.

Según acta 433 la Junta Directiva de la Fiduciaria de Occidente S.A., del 28 de agosto de 2024, se hace modificación al reglamento del fondo en lo que tiene que ver con el derecho de retiro conforme a la reforma introducida por el Decreto 0265 de 2024. Igualmente, se prevén los medios de comunicación a través de los cuales se van a informar las modificaciones a los reglamentos.

Según acta No 436 del 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva se aprobó la modificación al Reglamento del fondo, ajustándolo a lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Mediante acta No. 439 del 25 de febrero de 2025, la junta directiva aprobó las siguientes modificaciones:

En cumplimiento del Decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta a la Junta Directiva la nueva clasificación del perfil de producto del Fondo de Inversión Colectiva Occitesoros. Dicho ajuste busca reclasificar la categoría del Fondo de Inversión Colectiva Universal para establecerlo como Fondos de Inversión Colectiva simple.

De igual forma da claridad en el reglamento del fondo de Inversión Colectiva Occitesoros el Alcance del deber de asesoría conforme lo establece el decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de incluir la obligación de suministrar recomendación profesional y realizar análisis de conveniencia para la distribución o vinculación al Fondo, a pesar de su clasificación como producto simple. Lo anterior en los siguientes términos:

Conforme al perfilamiento del Fondo como un producto simple, la Sociedad Administradora o los agentes que realizan la distribución del Fondo, en caso de que aplique, requieren llevar a cabo el perfilamiento del Inversionista. No obstante, voluntariamente la Sociedad Administradora y los agentes distribuidores deberán realizar también el análisis de conveniencia y suministrar una recomendación profesional para la distribución o vinculación al Fondo.

Al Inversionista también se le suministrarán recomendaciones profesionales, en los términos y condiciones definidos en las políticas de la Sociedad Administradora, mientras se encuentre vinculado al Fondo de manera oficiosa o a solicitud expresa del Inversionista. En todo caso, la Sociedad Administradora o los agentes que realizan la distribución del fondo, según corresponda, deberán suministrar recomendaciones profesionales cuando el Inversionista clasificado como “cliente inversionista” lo solicite o cuando sobrevenga una circunstancia que afecte de manera sustancial la inversión.”

Mediante acta 441 del 26 de marzo de 2025, la junta directiva aprobó la modificación de las siguientes cláusulas:

Se modifica la Cláusula 1.9, Monto mínimo de participación para iniciar operaciones, la cual quedará así:

El Fondo tendrá un patrimonio mínimo equivalente a treinta y nueve mil quinientas (39.500) Unidades de Valor Tributario (UVT). Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado produzcan una reducción del patrimonio mínimo establecido en la presente cláusula, la Sociedad Administradora podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.1.1.3.5 del Decreto 2555 de 2010 y en cualquier disposición normativa que lo complemente o modifique.

El Fondo no tendrá un monto máximo de recursos administrados en el marco de su operación.

Se modifica la Cláusula 2.1., Activos aceptables para invertir, la cual quedará así:

El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva Abierto OCCITESOROS, estará compuesto por los siguientes activos:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a los Estados Financieros

1. Depósitos del Tesoro. Depósitos de los que trata el artículo 2.3.3.1.7 del decreto 1068 de 2015.
2. Títulos de Tesorería TES Clase B. Los Títulos de Tesorería TES Clase B podrán ser adquiridos directamente en el mercado primario a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o en el mercado secundario.
3. Fondos Bursátiles que repliquen índices de Títulos de Tesorería TES Clase B. En concordancia con lo establecido en el artículo 3.4.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, serán inversiones admisibles los Fondos Bursátiles que repliquen índices de Títulos de Tesorería TES Clase B que mantengan al menos el noventa y cinco por ciento (95%) de su Patrimonio Neto invertido en: (a) Títulos de Tesorería TES Clase B; y (b) posiciones largas en contratos de futuros sobre estos títulos. Estos fondos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), y ser negociados a través de sistemas de negociación de valores autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo caso, las sociedades administradoras de estos fondos deberán contar como mínimo con la segunda mejor calificación en fortaleza o calidad en la administración.
4. Cuentas de Ahorros o Corrientes. Las entidades autorizadas para la administración de las cuentas de ahorros o corrientes deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente.
5. Certificados de Depósito a Término. Las entidades autorizadas para la emisión de certificados de depósito a término deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente.

Adicionalmente, los certificados de depósito a término deberán ser emitidos por establecimientos de crédito y/o entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y, cuando sean negociadas en el mercado secundario, deberá ser a través de sistemas de negociación de valores por medio de un intermediario del mercado de valores inscrito en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores o, directamente cuando la entidad estatal haga parte de los sistemas de negociación de valores, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Igualmente serán parte del activo del Fondo de Inversión Colectiva, aquellos títulos que, de conformidad con la ley, en un futuro, sean de inversión obligatoria.

Se modifica la Cláusula 2.2., Límites a la inversión, la cual quedará así:

| CLASE | MAXIMO | DURACION | CALIFICACION MINIMA |
|--|---------------|-----------------|----------------------------|
| <i>Depositos del Tesoro.</i> | 50% | 365 días | NA |
| <i>Títulos de Tesorería Clase B</i> | 80% | 30 años | NA |
| <i>Fondos Bursátiles que repliquen índices de Títulos de Tesorería TES Clase B</i> | 20% | NA | NA |
| <i>Cuentas de Ahorro o Corrientes</i> | 70% | NA | BRC1+, FI+, VrR1 y AA+ |
| <i>Certificados de Depósito a Término</i> | 80% | 5 años | BRC1+, FI+, VrR1 y AA+ |

Los porcentajes de participación mínima y máxima de los límites de inversión se calcularán tomando como base el valor del activo del Fondo.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva es de cinco (5) años.

Se modifica la Cláusula 2.3.2., Depósitos de recursos líquidos, la cual quedará así:

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto OCCITESOROS podrá realizar depósitos en cuentas corrientes y de ahorro en entidades autorizadas para su administración deberán contar con una calificación de riesgo de corto plazo como mínimo de (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente, hasta el 70% del valor de sus activos. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto OCCITESOROS podrá mantener hasta el 10% del valor de sus activos, en depósitos en cuentas corrientes o de ahorro en la entidad matriz o subordinadas de la Sociedad Administradora.

Se elimina la Cláusula 2.3.3., relacionada con las Operaciones en instrumentos derivados de cobertura.

Se modifica la Cláusula 2.4.1.1., relativa al riesgo de emisor o crediticio, la cual quedará así:

2.4.1.1. Riesgo emisor o crediticio: El riesgo crediticio muestra el nivel de seguridad de los instrumentos financieros, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen principalmente calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversiones. Su efecto se mide por el costo de reposición de los flujos de efectivo si el emisor incumple. La mitigación de este riesgo se sustenta en la evaluación de cupos de emisor a través de modelos conservadores y la asignación de cupo a emisores con calificación mínima (BRC1+), (F1+), (VR1+) o su equivalente, y con una calificación de riesgo de largo plazo como mínimo de (AA+) o su equivalente, así como las restricciones impartidas por el Decreto 2555 de 2010 o demás nomas que lo sustituyan o modifiquen. De otra parte, a nivel de sistemas tecnológicos, se realiza un control automático de estos niveles de exposición.

Se elimina el numeral 2 del literal e) de la Cláusula 3.4. Conflictos de Interés y se corrige la numeración correspondiente.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

2.2 Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

- Los instrumentos financieros son medidos al valor razonable

2.3 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera el Fondo (pesos colombianos). Toda la información es presentada en millones de pesos y han sido presentados a la unidad más cercana; excepto cuando se indica de otra manera.

2.4 Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia requiere que la Fiduciaria realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros incluyen los siguientes:

Negocio en marcha

La gerencia prepara los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual del Fondo, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del Fondo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el Fondo de Inversión Colectiva no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2026.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

3.1 Efectivo

El efectivo incluye el disponible que se mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como saldos en entidades financieras, están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por el Fondo en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Para el Fondo de Inversión Colectiva, la Sociedad Fiduciaria analiza el deterioro sobre partidas conciliatorias que considere sean susceptibles de pérdida futura con base en informes históricos y establece la probabilidad de recuperación de estas. No existe límite de tiempo para considerar que las partidas del efectivo incurrirán en deterioro.

3.2 Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva del Fondo de Inversión Colectiva en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de partidas monetarias son reconocidas en el estado de resultados.

3.3. Operaciones del mercado monetario

Son operaciones activas del mercado monetario las operaciones repo, las operaciones simultáneas, y las operaciones de transferencia temporal de valores, entre otras.

Las simultáneas y repos activos en donde la contraparte sean los Bancos Centrales se consideran equivalentes de efectivo, teniendo en cuenta que la intención de la operación es para liquidez, el plazo de las operaciones es corto (menor a 90 días), y el riesgo de crédito de esta contraparte es similar a libre de riesgo.

Por lo anterior las operaciones de mercado monetario no se reconocen como efectivo y equivalentes de efectivo.

Reconocimiento inicial: Una operación activa del mercado monetario se medirá por el precio inicial pactado, neto de costos incrementales.

Reconocimiento posterior: Al costo amortizado con cambios en resultado

3.4 Activos Financieros de Inversión

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Por medio del Decreto 2267 de 2014 el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de la inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 "Clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados" en la Circular Básica Contable y Financiera a partir del 1 de enero de 2015.

Esta modificación se realizó con el objetivo de impartir instrucciones en relación con la clasificación, valoración y contabilización de inversiones. Actualmente la excepción se mantiene y se contempla en el Título 4 Regímenes Especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015.

El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros es el de invertir sus recursos en valores de contenido crediticio, en renta fija, denominados en moneda nacional, inscritos en el RNVE, emitidos por la Nación, por entidades del sector público, por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y por entidades del Sector Real. La estrategia de inversión se define en el Comité de Inversiones, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

La Fiduciaria, en calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros valora las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva utilizando la información que suministra el proveedor de precios para valoración que para nuestro caso es PRECIA S.A.

El proveedor suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros corresponde a la decisión estratégica adoptada por el Comité de Inversiones, sobre la forma y actividades a través de las cuales el Fondo desarrollará su objeto social, de acuerdo con lo establecido en el marco de su reglamento.

Para este fin, la Junta Directiva fijará las directrices, según las reglas señaladas en el reglamento y en las normas vigentes, que deberán ser tenidas en cuenta por el Gerente y Comité de Inversiones.

Las inversiones del Fondo están clasificadas en inversiones negociables

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación

Negociables en títulos de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor

El precio de los títulos y/o valores de deuda negociables para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período.

No estarán sujetos a las disposiciones descritas los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN.

- **Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas**

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

| Calificación largo plazo | Valor máximo % | Calificación corto plazo | Valor máximo % |
|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|
| BB+, BB, BB- | Noventa (90) | 3 | Noventa (90) |
| B+, B, B- | Setenta (70) | 4 | Cincuenta (50) |
| CCC | Cincuenta (50) | 5 y 6 | Cero (0) |
| DD, EE | Cero (0) | | |

3.6 Cuentas por pagar

Registra obligaciones causadas y pendientes de pago contraídas por el Fondo de Inversión Colectiva a favor de terceros por conceptos tales como, comisiones, impuestos por concepto de retenciones en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas, así como los cheques girados no cobrados. El Fondo reconocerá en su medición inicial los pasivos financieros por su valor de transacción como valor razonable con vencimiento igual o inferior a un año.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

La medición de las partidas reconocidas como cuentas por pagar corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a la entidad.

3.7 Activos netos de los inversionistas

Los aportes recibidos por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos a unidades, al valor de la unidad vigente determinado por la Administración de la Sociedad Fiduciaria de conformidad con la cláusula 5.2 del reglamento del Fondo.

La Sociedad Fiduciaria deberá expedir constancia por el recibo de los recursos, una vez éstos se encuentren disponibles.

El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

- El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto será expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.
- El procedimiento técnico que se utilizará para valorar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros, será el que resulte de aplicar la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Básica Contable (Circular Externa No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

La cantidad de unidades que represente el aporte o la constitución se encontrará a disposición del inversionista o suscriptor en la oficina donde efectuó la transacción a partir de primer día hábil inmediatamente siguiente a la fecha efectiva de la operación en el Fondo de Inversión Colectiva, mediante la emisión de un documento representativo de la participación.

De conformidad con la normatividad vigente los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son considerados como instrumentos de patrimonio, dichos instrumentos cumplen con las siguientes condiciones:

- El inversionista del Fondo de Inversión Colectiva únicamente tiene el derecho de una participación patrimonial de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva, en caso de la liquidación de este.
- El Fondo de Inversión Colectiva no tiene otros instrumentos financieros emitidos diferentes de los títulos entregados a los inversionistas del Fondo por su participación.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva están subordinados de acuerdo con las normas legales colombianas; al pago de los demás pasivos del Fondo de Inversión Colectiva y por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del Fondo de Inversión Colectiva en el momento de su liquidación.
- Además de la obligación contractual para el Fondo de Inversión Colectiva de redimir el instrumento de patrimonio mediante efectivo o a través de medio de pago válido a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva no incluyen ninguna otra obligación contractual de entregar a otra entidad el efectivo o intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Fondo de Inversión Colectiva.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

- Los flujos de efectivo totales esperados y atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio del valor razonable de los activos netos reconocidos a lo largo de la vida del instrumento.

3.8 Ingresos de operaciones ordinarias

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes o servicios entregados, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del Fondo, como intereses en cuentas de ahorro, utilidad en venta de inversiones y otros ingresos. Los ingresos por valoración de inversiones resultan de comparar el valor actual del mercado y el inmediatamente anterior.

3.9 Gastos de operación

Los gastos estarán compuestos por pérdidas en las actividades ordinarias del Fondo, u otras partidas que cumplan con el concepto del gasto, como los costos de transacciones, que corresponden a los costos incurridos para adquirir activos o pasivos financieros a valor razonable por resultados. Incluyen honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores, corredores y negociantes. Los costos de transacciones, cuando son incurridos, se reconocen de inmediato como gastos en resultados.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto pueda medirse con fiabilidad.

3.10 Monto total de las suscripciones

Según el Decreto 1242 de 2013 y el Reglamento del Fondo el monto total de los recursos manejados por la Sociedad Fiduciaria en desarrollo de la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva, no podrá exceder de cien (100) veces el monto del capital pagado, la reserva legal, ambos saneados y la prima en colocación de acciones, de la respectiva Sociedad Fiduciaria, menos el último valor registrado de las inversiones participativas mantenidas en sociedades que puedan gestionar recursos de terceros bajo las modalidades de administración de valores, administración de portafolios de terceros o administración de fondos de inversión colectiva.

3.11 Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes, el Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 del Estatuto Tributario, ni contribuyente del impuesto de industria y comercio. Sin embargo, está obligado a presentar declaración de Ingresos y Patrimonio de conformidad con el artículo 598 del Estatuto Tributario. El Fondo de Inversión Colectiva efectúa la retención en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas según el artículo 368-1 del Estatuto Tributario.

3.12 Variación en los Activos Netos de los Inversionistas

Los rendimientos diarios del Fondo de Inversión Colectiva, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión, incluida la comisión de la Sociedad Fiduciaria, se abonan diariamente a los inversionistas en proporción al valor de sus aportes al Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

La administración y gestión del Fondo de Inversión Colectiva, conlleva a la exposición de una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de cambio de moneda extranjera, riesgo de valor razonable por tasa de interés, riesgo de flujo de caja por tasas de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito de las operaciones de tesorería y riesgo de liquidez. Así mismo, se expone al riesgo operativo inherente a la gestión de este tipo de negocios.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

En este sentido, Fiduciaria de Occidente S.A. como administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros y de acuerdo con la naturaleza del fondo y las normas establecidas por la Superintendencia Financiera para la gestión de riesgos, realiza la gestión de los riesgos inherentes a la operación dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, los cuales son congruentes con las directrices generales de gestión y administración de riesgos, aprobados por la Junta Directiva.

La Fiduciaria cuenta con un Comité de Riesgos conformado por dos miembros independientes, uno de los cuales hace parte de la Junta Directiva y otros dos miembros de la Junta Directiva, así como miembros que representan a la Alta Dirección, quienes periódicamente se reúnen para evaluar, medir, controlar y analizar el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), en el cual se incorpora la Gestión de riesgo de crédito (GRC), Gestión de Riesgo de Crédito (GRM), Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) y lo concerniente al análisis y seguimiento de la Gestión de Riesgo Operacional y Continuidad del Negocio (GRO-PCN). Los riesgos legales son monitoreados en su cumplimiento por parte de la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad Fiduciaria.

4.1 Riesgo de mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Fiduciaria, participan activamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de un protocolo de reportes establecido y la conducción de diversos Comités, que de manera integral efectúan seguimiento a las diferentes variables que influyen en los mercados a nivel interno y externo, con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

Los riesgos asumidos en la realización de operaciones son consistentes con la estrategia de negocio general del Fondo y se plasman en una estructura de límites para las posiciones en diferentes instrumentos según su estrategia específica, la profundidad de los mercados en que se opera y los límites reglamentarios y normativos.

Estos límites se monitorean diariamente y se reportan mensualmente al Comité de Riesgo.

Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza el modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, valor en riesgo informativo, Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera para calcular el valor en riesgo de las posiciones de tesorería del Fondo de Inversión Colectiva, el cual integra los factores de riesgo provenientes por cambios en las tasas de interés, cambios en los precios de las acciones, cambios en las cotizaciones de las monedas y cambios en otros activos de renta variable tales como los fondos de inversión colectiva; de esta forma, este modelo permite realizar una medición adecuada de la exposición al riesgo de mercado del Fondo.

Si bien este modelo no representa una exigencia de capital, el mismo es un ítem informativo de gestión para los entes de supervisión y control, así como una herramienta de gestión de portafolios de inversión.

De acuerdo con el modelo estándar, el valor en riesgo de mercado (VeR) a 31 de diciembre de 2025 fue de \$2,474 millones equivalente a un 0.10% del portafolio de inversiones.

| Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitesoros VeR Estándar | | | |
|---|-----------|--------------|--------------|
| Factor de Riesgo | | 2025 | 2024 |
| Tasa de interés cec pesos - componente 1 | \$ | 2.135 | 1.386 |
| Tasa de interés cec pesos - componente 2 | | 1.387 | 892 |
| Tasa de interés cec pesos - componente 3 | | 435 | 261 |
| Tasa de interés cec UVR - componente 1 | | 47 | 36 |
| Tasa de interés cec UVR - componente 2 | | 13 | 12 |
| Tasa de interés cec UVR - componente 3 | | 2 | 4 |
| Tasa de interés DTF - nodo 1 (corto plazo) | | 9 | 4 |
| Tasa de interés DTF - nodo 2 (largo plazo) | | 0 | 0 |
| Tasa de interés IPC | | 383 | 93 |
| Valor En Riesgo Total | \$ | 2.474 | 1.756 |

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria cuenta con modelos paramétricos de Valor en Riesgo (VeR), los cuales permiten un análisis de riesgo de mercado complementario a partir de la identificación y el análisis de las variaciones en los precios de valoración asociados a los instrumentos financieros pertenecientes al portafolio, con base en un análisis de volatilidad EWMA de los mismos para la medición del riesgo asociado a la posición

| VeR Interno Dic-25 | | | | | |
|--------------------|------------------|---------------------|--------------|------------------|--|
| Ver Factor | Exposición | VeR Tasa de Interés | VeR Total | VeR Relativo (%) | |
| TASA COP | 2.435.555 | 3.352 | 3.352 | 0.1% | |
| UVR | 25.698 | 28 | 28 | 0.1% | |
| TOTAL | 2.461.253 | 3.380 | 3.380 | 0.1% | |

| VeR Interno Dic-24 | | | | | |
|--------------------|------------------|---------------------|--------------|------------------|--|
| Ver Factor | Exposición | VeR Tasa de Interés | VeR Total | VeR Relativo (%) | |
| TASA COP | 1,624,228 | 1,391 | 1,391 | 0.1% | |
| UVR | 13,134 | 14 | 14 | 0.1% | |
| TOTAL | 1,637,362 | 1,405 | 1,405 | 0.1% | |

Las metodologías utilizadas para la medición del VeR son evaluadas periódicamente y sometidas a pruebas comportamiento y tensión que permiten determinar su efectividad.

El uso de la metodología del VeR permite estimar las utilidades y el capital en riesgo, facilitando la asignación de recursos en las diferentes posiciones, a partir de la identificación de aquellas que tienen una mayor contribución al riesgo de los negocios de la Tesorería. De igual manera, el VeR es utilizado para la determinación de los límites de exposición al riesgo con el fin de evaluar si dicha exposición se encuentra dentro del perfil de riesgo admisible.

Adicional a lo anterior, la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fondo de Inversión Colectiva, ha establecido cupos de contraparte y de negociación por operador para las plataformas de negociación de los mercados en que opera. Estos límites y cupos son controlados diariamente por el Middle Office. Los límites de negociación por operador son asignados a los diferentes niveles jerárquicos de la Tesorería en función el tipo de operaciones asignadas.

Finalmente, dentro de la labor de monitoreo de las operaciones se controlan diferentes aspectos de las negociaciones tales como condiciones pactadas, operaciones poco convencionales o por fuera de mercado, operaciones con vinculados, límites de políticas de inversión entre otros, que coadyuvan a la adecuada administración del riesgo de mercado.

1. Riesgo de variación en tasas de interés y precios:

Dada la conformación del portafolio de inversiones, el Fondo de Inversión Colectiva Sin Pacto de Permanencia Occitesoros se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés y precios que afectan el valor de mercado del portafolio de inversiones. Para los efectos, Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con una medición semanal del Valor en Riesgo (VeR) interno, así como la evaluación de medidas de sensibilidad diaria del portafolio del Fondo por tipo de posición como DVO1 (sensibilidad de una posición de 1000 millones de pesos en una referencia específica frente al cambio de un punto básico de las tasas de interés de referencia) e índices de eficiencia de (riesgo retorno) de los diferentes tipos de posición.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

| ANÁLISIS DE CAUSACION VS DVO1 VALOR DE MERCADO | | | | | | | |
|---|---------------------|-------------|-------------|------------------|-----------------|----------------|-------------------|
| | VPN | % | Dvo1 | Causación | Duración | % Grupo | Eficiencia |
| BANCOS | 453.206 | 16% | 0 | 90 | 0,0 | 8% | 725 PB |
| CDTFIJO | 1.484.746 | 51% | 112 | 339 | 0,4 | 10% | 4 PB |
| CDTIBR | 419.683 | 14% | 18 | 114 | 0,1 | 10% | 6 PB |
| CDTIPC | 161.153 | 6% | 12 | 46 | 0,0 | 11% | 4 PB |
| TESTF | 369.972 | 13% | 28 | 114 | 0,1 | 12% | 4 PB |
| TESTF UVR | 25.698 | 1% | 3 | 5 | 0,0 | 8% | 2 PB |
| | 2.914.458 MM | 100% | 173 | 768 | 0.6 | 54% | 4 PB |

| ANÁLISIS DE CAUSACION VS DVO1 VALOR DE MERCADO | | | | | | | |
|---|------------------|-------------|-------------|-----------------|----------------|-------------------|--|
| | VPN | % | Dvo1 | Duración | % Grupo | Eficiencia | |
| BANCOS | 480.609 | 23% | 0 | 0 | 8% | 776 PB | |
| CDTFIJO | 1.355.319 | 64% | 92 | 0,4 | 10% | 4 PB | |
| CDTIBR | 117.157 | 6% | 4 | 0 | 11% | 9 PB | |
| CDTIPC | 58.928 | 3% | 7 | 0 | 11% | 2 PB | |
| TESTF | 92.824 | 4% | 18 | 0,1 | 10% | 1 PB | |
| TESTF UVR | 13.134 | 1% | 3 | 0,6 | 10% | 1 PB | |
| | 2.117.971 | 100% | 123 | 0.6 | 60% | 4 PB | |

Así las cosas, frente a una variación de un punto básico en las tasas de interés (manteniendo las demás variables constantes) el portafolio del Fondo, con corte a diciembre de 2025, tendría una variación de \$172.69 millones de pesos.

1. Riesgo de crédito de la tesorería:

El riesgo crediticio muestra el nivel de seguridad de los instrumentos financieros en los cuales se invierten los recursos de los portafolios, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen principalmente calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversiones. Su efecto se mide por el costo de reposición de los flujos de efectivo si el emisor incumple en el pago del capital y/o intereses. La administración de este riesgo, parte de una medición del riesgo de incumplimiento de un emisor y contraparte y por ende la exposición tolerable a cada uno de estos agentes.

1. Cupos de Inversión

Los cupos de inversión son parte importante del control de riesgos de crédito, los cuales son el producto final de la aplicación de un modelo CAMEL de scoring que analiza una serie de indicadores por categorías, e incluye la calificación de riesgo de los emisores otorgada por una sociedad calificadora.

La información base para la aplicación del modelo CAMEL son los estados financieros de los emisores, para los cuales se analizan indicadores de rentabilidad, solvencia, liquidez, cobertura y calidad de los activos. Para las entidades del sector financiero, así como para las entidades del sector real y del sector público, el valor del cupo de inversión se asigna como un porcentaje del valor del patrimonio del emisor sin revalorizaciones ni crédito mercantil, de acuerdo con el *scoring* asignado por el modelo acotado entre otras, por niveles de solvencia, calificación del emisor y el saldo de las emisiones en circulación del respectivo emisor. Así mismo, para la asignación particular de cupos se tienen en cuenta las políticas de inversión del portafolio, y la normatividad existente de conflictos de interés.

Los modelos mencionados hacen parte del manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, el cual contiene ámbito de aplicación, objetivos, definiciones de términos, principios y un pilar estratégico que consta de políticas, procedimientos, documentación, infraestructura

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

Para el efecto del riesgo de crédito el Fondo de Inversión Colectiva tiene como política la inversión en instrumentos de renta fija cuya calificación sea mínimo AA+ o su equivalente en el corto plazo. La distribución del portafolio, incluidas las cuentas bancarias, por calificación para el corte del 31 de diciembre de 2025 y 2024 se ilustra a continuación:

| Calificaciones de instrumentos de deuda | | | | |
|--|------------------|-------------|------------------|-------------|
| Calificación | 2025 | | 2024 | |
| | Monto | % | Monto | % |
| NACION | 395.670 | 14% | 105.958 | 5% |
| AAA | 680 | 23% | 342.043 | 16% |
| BRC1+ | 642.538 | 22% | 808.766 | 38% |
| F1+ | 1.023.043 | 35% | 532.023 | 25% |
| VrR1+ | 138.575 | 5% | 329.181 | 16% |
| VrR1 | 34.573 | 1% | 0 | 0% |
| Total general | 2.914.458 | 100% | 2.117.971 | 100% |

iii. Cupos de Contraparte

Fiduciaria de Occidente S.A. tiene como política de riesgo de contraparte, realizar operaciones con entidades vigiladas o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o vigiladas por sus equivalentes de otros países.

Para cubrirse del riesgo de contraparte inherente a las operaciones, por política se hacen operaciones compensadas entrega contra pago (DVP "Delivery versus Payment"), para lo cual se exige el cumplimiento de todas las operaciones de forma compensada por sistemas electrónicos de compensación y si la operación no es compensada, se exige que la contraparte entregue primero el dinero por sistemas electrónicos de compensación cuando se está vendiendo. Si se está comprando, se exige que la contraparte traslade primero el título y después de verificar las condiciones faciales, se traslada el dinero. Adicional a lo anterior, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) parametriza el sistema de negociación Master Trader y el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI), para que en el momento de ingresar una orden de inversión en dichos sistemas se controlen automáticamente los cupos de contraparte aprobados por el comité de Riesgo.

En este sentido, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) calcula y propone al Comité de Riesgos los cupos de inversión para los distintos emisores y/o emisiones, a los cuales se debe ceñir el área de Inversiones (Front Office) en el momento de la negociación.

Para estos efectos el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI) es parametrizado por el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office), para que, en el momento de ingreso de un valor a dicho sistema, se controlen de forma automática los cupos aprobados. Estos cupos se determinan de acuerdo con lo establecido en el manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, en donde se establecen políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

4.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago y/o giros en las fechas correspondientes, lo cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre su precio justo de intercambio.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Con el objeto de salvaguardar la adecuada liquidez del Fondo de Inversión Colectiva, las inversiones se han realizado en instrumentos de alta rotación en el mercado, de igual forma se cuenta con una estrategia de diversificación de plazos de manera tal que se eviten concentraciones excesivas de vencimientos en una sola fecha y para atender posibles necesidades inmediatas de caja, la tesorería mantiene parte de los recursos en el disponible.

La Gestión de Riesgo de Liquidez diseñada por la Sociedad Fiduciaria contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen la Sociedad Fiduciaria y los portafolios administrados por esta última en el desarrollo de sus operaciones, incluyendo los Fondos de Inversión Colectiva.

En particular, para los Fondos de Inversión Colectiva administrados Fiduciaria de Occidente S.A., la medición de este riesgo se realiza a través de un indicador de riesgo de liquidez (IRL) para las bandas de 1, 7, 14, 21 y 30 días; indicador que tiene en cuenta las características propias de cada Fondo y que se calcula bajo la metodología interna no objetada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el cálculo del requerimiento neto de liquidez (RLN) la principal variable a estimar es el Máximo Retiro Probable (MRP), para lo cual Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza diferentes metodologías estadísticas para pronosticar los niveles de retiro de los adherentes al Vehículo de Inversión.

Otro de los elementos del indicador de riesgo de liquidez - IRL es la medición de los Activos Líquidos ajustados por 'liquidez de mercado' (ALM), con el que se mide la liquidez del portafolio. En el cálculo del ALM se asume un descuento sobre el precio de mercado de las inversiones que forman parte de los portafolios, atribuible a eventuales alzas en las tasas de interés o a riesgo de liquidez de las mismas inversiones. Los descuentos o "haircuts" aplicados para los valores tradicionales son el mayor valor entre el 20% y los publicados por el Banco de la República y para títulos valores y demás derechos de contenido económico es del 50%.

En línea con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y a lo establecido en la Circular Externa 042 de 2009, Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con un manual de la Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) en donde se establecen las políticas, procedimientos, estructura organizacional y documentación, elementos con los cuales se desarrollan las actividades de administración, monitoreo, medición y gestión del riesgo de liquidez.

A continuación, se presenta el cumplimiento IRL correspondiente a la semana contentiva del corte anual del 31 de diciembre de 2025 y su respectivo comparativo con los niveles de liquidez del 31 de diciembre de 2024:

| | | IC Occitesoros - Diciembre 2025 | | | | |
|---|----|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | 1 día | 7 días | 8 - 14 días | 15 - 21 días | 22 - 30 días |
| Ingresos | | | | | | |
| Vencimientos de inversiones | \$ | 351 | 4.179 | 4.396 | 43.999 | 30.070 |
| Disponible | | 453.116 | 453.116 | 453.116 | 453.116 | 453.116 |
| TES líquidos | | 94.425 | 94.425 | 94.425 | 94.425 | 94.425 |
| Total ingresos | \$ | 547.892 | 551.721 | 551.937 | 591.541 | 577.611 |
| Egresos | | | | | | |
| Otros egresos | \$ | 128 | 893 | 893 | 893 | 893 |
| MRP pronosticado | | 374.027 | 654.783 | 654.783 | 654.783 | 654.783 |
| Total egresos | \$ | 374.154 | 655.676 | 655.676 | 655.676 | 655.676 |
| RLN (requerimiento neto de liquidez) | | 173.738 | (103.955) | (103.739) | (64.135) | (78.065) |
| ALM | | 1.892.919 | 1.892.919 | 1.892.919 | 1.892.919 | 1.892.919 |
| Total ALM | \$ | 1.892.919 | 1.892.919 | 1.892.919 | 1.892.919 | 1.892.919 |
| IRL (Índice de riesgo de liquidez) | \$ | 9% | (5)% | (5)% | (3)% | (4)% |
| DL (disponible + liquidez / ALM) | \$ | 29% | 29% | 29% | 29% | 29% |

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a los Estados Financieros

| IC Occitesoros - Diciembre 2024 | | | | | | |
|---|----|------------------|------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| | | 1 día | 7 días | 8 - 14 días | 15 - 21 días | 22 - 30 días |
| Ingresos | | | | | | |
| Vencimientos de inversiones | \$ | 26 | 11.259 | 43.200 | 18.235 | 15.114 |
| Disponible | | 480.507 | 480.507 | 480.507 | 480.507 | 480.507 |
| TES líquidos | | 106.002 | 106.002 | 106.002 | 106.002 | 106.002 |
| Total ingresos | \$ | 586.535 | 597.768 | 629.709 | 604.744 | 601.623 |
| Egresos | | | | | | |
| Otros egresos | \$ | 69 | 482 | 482 | 482 | 482 |
| MRP pronosticado | | 0 | 325.887 | 325.887 | 325.887 | 325.887 |
| Total egresos | \$ | 69 | 326.369 | 326.369 | 326.369 | 326.369 |
| RLN (requerimiento neto de liquidez) | | 586.466 | 271.399 | 303.340 | 278.375 | 275.254 |
| ALM | | 1.247.913 | 1.247.913 | 1.247.913 | 1.247.913 | 1.247.913 |
| Total ALM | \$ | 1.247.913 | 1.247.913 | 1.247.913 | 1.247.913 | 1.247.913 |
| IRL (Índice de riesgo de liquidez) | \$ | 47% | 22% | 24% | 22% | 22% |
| DL (disponible + liquidez / ALM) | \$ | 47% | 47% | 47% | 47% | 47% |

Adicionalmente, mediante Circular Externa 003 de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia definió la metodología para la medición de riesgo de liquidez, del reporte estándar y de los límites de obligatorio cumplimiento aplicables a los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) abiertos sin pacto de permanencia, sobre el cual se ilustran los niveles de cumplimiento para el cierre de ejercicio:

| IRL Regulatorio al 30-12-2025 | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------|------------------|----------------|--------------|---------------|
| Indicador Regulatorio | Límite Mínimo % | MIÉRCOLES | VIERNES | LUNES | MARTES |
| Nivel de efectivo | 5 | 25 | 27 | 24 | 16 |
| Proporción de Recursos Liq. | 5 | 28 | 27 | 24 | 16 |
| Proporción de liquidez 30 días | 5 | 40 | 39 | 36 | 29 |
| Indicador de Riesgos de liquidez | 100 | 395 | 389 | 359 | 289 |

| IRL Regulatorio al 30-12-2024 | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------|---------------|---------------|----------------|--------------|
| Indicador Regulatorio | Límite Mínimo % | MARTES | JUEVES | VIERNES | LUNES |
| Nivel de efectivo | 5 | 18 | 18 | 20 | 22 |
| Proporción de Recursos Liq. | 5 | 18 | 23 | 21 | 22 |
| Proporción de liquidez 30 días | 5 | 27 | 31 | 31 | 31 |
| Indicador de Riesgos de liquidez | 100 | 230 | 274 | 277 | 272 |

2. Riesgo Operacional:

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Se mitiga a través de la aplicación de los manuales de la Gestión de Riesgo Operacional (GRO), con los que cuenta la Sociedad Fiduciaria.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con la Gestión de Riesgo Operacional (GRO) implementado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es administrado por la Gerencia de Riesgo.

Gracias al GRO la Fiduciaria ha fortalecido el entendimiento y control de los riesgos en procesos, actividades, productos y líneas operativas, además de lograr la identificación de las causas de los errores e implementar oportunidades de mejoramiento que soporten el desarrollo de operación.

En el Manual de Riesgo Operativo de la Fiduciaria, se encuentran las políticas y procedimientos que rigen la Gestión del de Riesgo Operativo. También se cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio para el funcionamiento de la Fiduciaria en caso de no disponibilidad de los recursos básicos.

3. Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT forma parte del sistema de control interno de Fiduciaria de Occidente S.A. y como tal existen y se aplican prácticas, metodologías y procedimientos para prevenir el riesgo que la Fiduciaria sea utilizada en operaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

La Fiduciaria ha implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, teniendo como base para ello la normatividad que sobre el particular emite la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva y la Alta Gerencia han determinado políticas, procedimientos y metodologías documentadas en el Manual Sarlaft y sus documentos anexos, mediante los cuales se establecen los mecanismos de control y de monitoreo que permiten identificar y prevenir los riesgos asociados a la vinculación de personas o entidades que no se encuentran dentro de los parámetros y mercados definidos. Periódicamente se evalúa el perfil de riesgo y dentro de los programas de inducción y formación se realiza capacitación a los funcionarios para que conozcan y apliquen las disposiciones sobre SARLAFT.

Riesgo Legal:

Es la contingencia de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de situaciones de orden jurídico que puedan afectar la titularidad de las inversiones o la efectiva recuperación de su valor.

Para mitigar este riesgo la Sociedad Administradora cuenta con un área jurídica encargada de revisar los documentos jurídicos suscritos por el Fondo de Inversión Colectiva en el giro normal de sus negocios, dependiendo del activo a invertir o desinvertir si hubiere lugar a ello pues la mayoría de las transacciones de compra y venta de activos se da en sistemas transaccionales y de registro autorizados.

Igualmente es la posibilidad de pérdida en que incurre el Fondo al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones el cual se mitiga con las auditorías internas y externas contratadas para el efecto, con las validaciones que efectúa el custodio de y con el seguimiento que el área jurídica hace a la expedición de nuevas normas que se expidan sobre el particular.

Finalmente, el riesgo legal también surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones, lo cual se mitiga con la póliza global bancaria contratada para tales efectos.

NOTA 5 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

| Descripción | 31 de diciembre de 2025 | | |
|---|-------------------------|------------------|------------------|
| | Nivel 1 | Nivel 2 | Total |
| Activos | | | |
| Activos financieros de inversión | | | |
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados | | | |
| Inversiones en instrumentos representativos de deuda | | | |
| Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación | \$ 143.647 | 252.023 | 365.670 |
| Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia | 0 | 2.065.583 | 2.065.583 |
| Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes | \$ 143.647 | 2.317.606 | 2.461.253 |

| Descripción | 31 de diciembre de 2024 | | |
|---|-------------------------|------------------|------------------|
| | Nivel 1 | Nivel 2 | Total |
| Activos | | | |
| Activos financieros de inversión | | | |
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados | | | |
| Inversiones en instrumentos representativos de deuda | | | |
| Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación | \$ 105.958 | 0 | 105.958 |
| Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia | 0 | 1.531.404 | 1.531.404 |
| Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes | \$ 105.958 | 1.531.404 | 1.637.362 |

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Clasificación

Negociables en título de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$VR = VN * PS$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

NOTA 6 – EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen restricciones o limitaciones sobre estas operaciones.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

El siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo:

| | <u>31 diciembre 2025</u> | <u>31 diciembre 2024</u> |
|---------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Calidad Crediticia | | |
| Grado de Inversión | \$ 453.205 | \$ 480.609 |
| Total efectivo | \$ 453.205 | \$ 480.609 |

NOTA 7 – OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y RELACIONADAS

El siguiente es el detalle de las operaciones simultáneas al 31 de diciembre de 2025 se encuentra en ceros y al 31 de diciembre de 2024, que se constituyeron como estrategia de inversión en desarrollo de la operación del Fondo.

31 de diciembre de 2024

| Contraparte | Valor Nominal | Valor Contable | Tasa | Fecha de inicio | Fecha de cancelación |
|---|----------------------|-----------------------|-------------|------------------------|-----------------------------|
| Banco Santander de Negocios Colombia S.A. | 28.982 | 28.996 | 9,5 | 30/12/2024 | 07/01/2025 |
| Total | 28.982 | 28.996 | | | |

NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2024 y 2025:

| | <u>31 de diciembre de 2025</u> | <u>31 de diciembre de 2024</u> |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| Activos Financieros de inversión | | |
| Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados | | |
| Inversiones en instrumentos representativos de deuda | | |
| Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación. | \$ 143.647 | 105.958 |
| Títulos emitidos avalados y aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. | 2.371.606 | 1.531.404 |
| Total (1) | \$ 2.461.253 | 1.637.362 |

(1) Las variaciones se deben principalmente al incremento en los activos administrados. El fondo pasó de administrar \$1.637.362 a \$2.461.253, lo cual significó una variación del 50,33%.

Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2025:

| Activo financiero de inversión | <u>De 0 a 1 año</u> | <u>Mayor a 1 año</u> | <u>Total</u> |
|--|---------------------|----------------------|------------------|
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados | | | |
| Instrumentos representativos de deuda | \$ 1.665.538 | 795.715 | 2.461.253 |
| Total | \$ 1.665.538 | 795.715 | 2.461.253 |

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

| Activo financiero de inversión | De 0 a 1 año | Mayor a 1 año | Total |
|--|------------------|----------------|------------------|
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados | | | |
| Instrumentos representativos de deuda | \$ 1.218.265 | 419.097 | 1.637.362 |
| Total | 1.215.265 | 419.097 | 1.637.362 |

Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de acuerdo con la composición del fondo por calificación no genera expectativas de posible deterioro de riesgo de crédito en el corto plazo.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 09 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

| | 31 diciembre 2025 | 31 diciembre 2024 |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| Cuentas por pagar | | |
| Comisiones y honorarios (1) | \$ 212 | \$ 159 |
| Costos y gastos por pagar | 89 | 69 |
| Retenciones y aportes laborales | 30 | 164 |
| Total cuentas por pagar | \$ 331 | \$ 392 |

(1) Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 corresponde al saldo de la comisión fiduciaria del periodo, respectivamente.

NOTA 10 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitoresos, podrán ingresar a Occitoresos aquellos inversionistas que cumplan los requisitos de conformidad con lo que se establece en cada uno de los tipos de participación que la componen: a) institucional; b) corporativo, empresarial y persona natural; c) empresarial, pymes y persona natural; d) pymes y persona natural y e) preventas y negocios fiduciarios.

Cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT y la Ley FATCA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) La inversión mínima por cada inversionista será de \$200.000 pesos.
- b) Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales en cualquier tiempo y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial.
- c) Los inversionistas podrán redimir, total o parcialmente, sus recursos en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud. Las unidades se liquidarán con base en el valor de la participación vigente para el día en que realice la solicitud de retiro o de cancelación y liquidadas.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

- d) Ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda más del 10% de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva.
- e) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.
- f) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- g) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.
- h) Los aportes recibidos o redimidos diariamente de o por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos en unidades por el valor que se establece por unidad, determinado por el precierre del Fondo de Inversión del día t. Se debe calcular el valor de la unidad para operaciones del día, el cual resulta de dividir el precierre del Fondo de Inversión t sobre el número de las unidades al cierre de operaciones del día t -1.
- i) El valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

| Periodo | Tipo de Participación | (A) | (B) | © = (A * B) |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------|
| | | Valor de la Unidad en Pesos | Número de Unidades | Valor Cierre Fondo |
| 31 de diciembre de 2025 | Tipo 1 | 3.487,5 | 41.561.956,0 | 144.949 |
| | Tipo 2 | 14.393,7 | 50.781.674,4 | 730.935 |
| | Tipo 3 | 3.516,7 | 282.220.785,5 | 992.497 |
| | Tipo 4 | 14.469,8 | 45.942.396,0 | 664.777 |
| | Tipo 5 | 14.133,3 | 1.939.648,5 | 27.414 |
| | Tipo 6 | 3.546,2 | 1.795.629,2 | 6.368 |
| | Tipo 7 | 10.640,1 | 274.935,7 | 2.925 |
| | Tipo 8 | 10.034,8 | 2.597.088,8 | 26.061 |
| | Tipo 9 | 13.377,9 | 3.436.278,1 | 45.970 |
| | Tipo 10 | 3.628,4 | 75.027.300,6 | 272.231 |
| Total | | | 505.577.665,6 | 2.914.127 |

| Periodo | Tipo de Participación | (A) | (B) | © = (A * B) |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|
| | | Valor de la Unidad en Pesos | Número de Unidades | Valor Cierre Fondo |
| 31 de diciembre de 2024 | Tipo 1 | 3.248,9 | 26.495.163,0 | 86.080 |
| | Tipo 2 | 13.382,0 | 32.521.923,1 | 435.209 |
| | Tipo 3 | 3.269,6 | 357.677.238,8 | 1.169.462 |
| | Tipo 4 | 13.372,3 | 17.490.474,7 | 233.888 |
| | Tipo 5 | 13.205,8 | 555.201,8 | 7.332 |
| | Tipo 6 | 3.290,4 | 1.795.730,6 | 5.909 |
| | Tipo 7 | 10.692,4 | 1.784.682,2 | 19.082,5 |
| | Tipo 9 | 12.344,7 | 3.173.248,4 | 39.173 |
| | Tipo 10 | 3.348,2 | 44.931.500,7 | 150.440 |
| | Total | | | 486.425.163,3 |

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

NOTA 11 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden:

| | <u>31 de diciembre 2025</u> | <u>31 de diciembre 2024</u> |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Ingresos | | |
| Depósitos en cuentas de ahorro | 70.731 | 53.247 |
| | <u>\$ 70.731</u> | <u>53.247</u> |
| Gastos | | |
| Por operaciones de mercado monetario | \$ (96) | (58) |
| | <u>\$ (96)</u> | <u>(58)</u> |
| Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses neto | <u>\$ 70.635</u> | <u>53.189</u> |

NOTA 12 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS – DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos diversos corresponden al ajuste de los rendimientos generados por las anulaciones de aportes no realizados.

| | <u>31 de diciembre 2025</u> | <u>31 de diciembre 2024</u> |
|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Ingresos | | |
| Ajuste por anulación de aportes | \$ 1 | 10 |
| | <u>\$ 1</u> | <u>10</u> |

NOTA 13 - GASTOS DE OPERACIÓN – DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

| | <u>31 diciembre 2025</u> | <u>31 diciembre 2024</u> |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Otros | \$ 44 | \$ 0 |
| Mantenimiento de equipos | 43 | 37 |
| Impresión y distribución de extractos | 7 | 4 |
| Custodia de títulos | 722 | 414 |
| Comisión sebra | 144 | 81 |
| Red bancaria | 292 | 257 |
| Tarifas por administración del portafolio | 23 | 15 |
| MCS mantenimiento | 23 | 15 |
| Proveedor de precios | 52 | 26 |
| Autoregulador del mercado | 34 | 25 |
| Servicio bloomberg | 64 | 24 |
| Calificación carteras | 27 | 9 |
| Papelería | 1 | 0 |
| Servicio telmex | 6 | 3 |
| Examen a estados financieros | 34 | 32 |
| Procesamiento electrónico de datos | 48 | 42 |
| Mano de obra por procesamiento de información | 407 | 385 |
| Publicidad | 0 | 10 |
| Total diversos | <u>\$ 1.971</u> | <u>\$ 1.379</u> |

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

NOTA 14 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitoresoros por \$247.021 y \$204.115 respectivamente.

NOTA 15 – CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occitoresoros.

NOTA 16 - EVENTOS SUBSECUENTES

El 23 de septiembre de 2025, mediante Resolución 1777 de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial de las sociedades Fiduciaria Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A., en beneficio de Aval Fiduciaria S.A. La operación comprende la transferencia de la totalidad de las actividades fiduciarias, incluyendo activos, pasivos, contratos y demás elementos operativos asociados, así como la posición contractual de los negocios fiduciarios, con el fin de integrarlos en un modelo corporativo unificado. La escisión se perfeccionó el 1 de enero de 2026.

NOTA 17 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 02 de enero de 2026 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. como sociedad administradora del fondo al 31 de diciembre de 2025; autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Occitoresoros a ese mismo corte.